



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00211182-NEU-LEGAL#MTDS - COBERTURA PUESTOS VACANTES - MDSyT

VISTO:

El EX-2021-00211182-NEU-LEGAL#MTDS de la Dirección General de Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos N° 02/19, 0176; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a los Ministerios, debe designarse personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que por Decreto N° 0176/20 fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que en la misma se encuentran vacantes los cargos de, Departamento Técnico dependiente de la Unidad de Gestión de Planes y Programas Sociales; Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración y el Departamento de Asistencia Legal, el Departamento de Articulación y la Dirección de Sueldos dependientes de la Dirección Provincial de Recursos Humanos;

Que por Resoluciones Ministeriales Nro. 244/20, 0390/20, 0151/20 y 0052/21, se aceptó la renuncia de la señora Espinoza Fanny Patricia CUIL N° 23-17592846-4 al cargo nivel FUA que le fuera otorgado oportunamente, se aceptó la renuncia del señor García Rafael Alejandro CUIL N° 20-29547326-7 al puesto de Director Provincial de Administración, se aceptó la renuncia de la señora Currumil Mariela Mercedes CUIL N° 27-24525874-2 y se dio de baja por fallecimiento a la señora Surra Delvi Nelly CUIL N° 27-13294204-3;

Que resulta necesario para un buen funcionamiento del Organismo, dar cobertura a los puestos vacantes, detallados precedentemente, y asimismo corresponde dar de baja un cargo con categoría FUA, siendo el 80% (ochenta por ciento) del adicional contemplado en el artículo 34° de la Ley 2265, redistribuido en función de las necesidades del Ministerio;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Legal y Técnica ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **RATIFÍQUESE** las Resoluciones Ministeriales Nro. 244/20, 0390/20, 0151/20 y 0052/21, mediante las cuales se acepta la renuncia de la señora Espinoza Fanny Patricia CUIL N° 23-17592846-4 al cargo nivel FUA que le fuera otorgado oportunamente, se acepta la renuncia del señor García Rafael Alejandro CUIL N° 20-29547326-7 al puesto de Director Provincial de Administración, se acepta la renuncia de la señora Currumil Mariela Mercedes CUIL N° 27-24525874-2 y se da de baja por fallecimiento a la señora Surra Delvi Nelly CUIL N° 27-13294204-3.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a las personas detalladas en el **IF-2021-00366159-NEU-RRHH#MTDS** que forma parte del presente decreto, designadas por Decreto N° 0176/20, a partir de la fecha que para cada caso se indica.

Artículo 3°: **DÉSE DE BAJA** un cargo con categoría FUA con más el 80%, del adicional previsto en el artículo 34° de la Ley de Remuneraciones, de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo aprobada por Decreto N° 0176/20, a partir de la firma del presente decreto.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** en la planta política de las dependencias que se indican en caso de corresponder y **ASÍGNANSE** las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 a los agentes que se detallan en el **IF-2021-00394293-NEU-RRHH#MTDS** que forma parte del presente decreto, a partir de la firma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **EFFECTÚENSE** por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

